

EMPRESA SOCIAL DEL ESTADO
CARMEN EMILIA OSPINA
NIT. 813.005.265-7

RESOLUCION No. 0139
(Julio 18 de 2012)

POR LA CUAL SE RECONOCE Y AUTORIZA UN PAGO
LA GERENTE DE LA EMPRESA SOCIAL DEL ESTADO "CARMEN EMILIA OSPINA" EN USO DE SUS FACULTADES LEGALES Y
ESTATUTARIAS, Y

CONSIDERANDO:

Que mediante Decreto Municipal No. 0267 del 30 de marzo de 2012, fue nombrada la Dra. **MARIA HELENA CABRERA PERDOMO**, identificada con la cédula de ciudadanía número 36.172.374, en el cargo de **GERENTE ENCARGADA**, de la Empresa Social del Estado "Carmen Emilia Ospina", y posesionado mediante Acta No. 249 del 01 de abril de 2012, de la Alcaldía de Neiva.

Que la mencionada funcionaria fue posesionada como **GERENTE ENCARGADA** a partir del 01 de abril del año en curso, hasta que finalizara el proceso para proveer el citado cargo, de conformidad con lo dispuesto en el artículo 28 de la Ley 1122 de 2007 y lo establecido en el Decreto No. 800 del 2008.

Que la Gerente en propiedad de la ESE CEO fue nombrada mediante Decreto No. 331 de 2012 y posesionada a partir del 01 mayo del 2012.

Que el periodo de la Gerente Encargada se establece a partir del 01 al 30 de abril del 2012, liquidándose las prestaciones sociales correspondientes a Prima de Vacaciones, Prima de Navidad y sueldos.

Que existe disponibilidad presupuestal No. 2338 de fecha 19 de julio de 2012 para el reconocimiento y pago de las obligaciones laborales aquí enunciadas.

Que en merito de lo expuesto,

RESUELVE:

Artículo Primero: Reconocer y ordenar pagar por concepto de Indemnización de Prima de Vacaciones, Prima proporcional de navidad y retroactivos a la Dra. **MARIA HELENA CABRERA PERDOMO**, identificada con la cédula de ciudadanía número 36.172.374, quien se desempeñó en el cargo de **GERENTE ENCARGADA**, de la Empresa Social del Estado "Carmen Emilia Ospina" hasta el 30 de abril de 2012, la siguiente liquidación:

PARAGRAFO: El gasto correspondiente a: Indemnización de Vacaciones, Prima de Vacaciones, Incremento de Vacaciones, Bonificación Especial de Recreación, Prima Proporcional de Servicios y Prima Proporcional de Navidad, se cancelará con cargo a los rubros 1010115, 1010104, 1010110, 1010113, 1010109, 1010111, 1010106 y 1010101 del presupuesto aprobado por la Junta Directiva de la E.S.E. Carmen Emilia Ospina, para la vigencia fiscal del 01 de enero al 31 de diciembre de 2012.

ARTICULO	DENOMINACION	VALOR
1010110	PRIMA DE VACACIONES	\$ 392.178.00
1010111	PRIMA DE NAVIDAD	\$ 492.946.00
1010101	RETROACTIVO SUELDO	\$ 672.305.00

Artículo Segundo: Páguese en consecuencia al la Dra. **MARIA HELENA CABRERA PERDOMO**, identificada con la cédula de ciudadanía número 36.172.374, quien se desempeñó en el cargo de **GERENTE ENCARGADA**, la suma de **UN MILLON QUINIENTOS CINCUENTA Y SIETE MIL CUATROCIENTOS VEINTINUEVE PESOS (\$ 1.557.429) M/CTE**.

Artículo Tercero: La presente liquidación se realiza con el reajuste respectivo, en todos los emolumentos antes mencionados para la presente vigencia se aplicara a la presente liquidación.

Artículo Cuarto: La presente resolución rige a partir de la fecha de su expedición y contra ella procede el recurso de reposición ante la Gerencia de la Empresa Social del Estado "Carmen Emilia Ospina".

NOTIFÍQUESE Y CUMPLASE

Dada en Neiva, a los Dieciocho (18) días del mes de Julio de 2012.


GLADYS DURAN BORRERO
Gerente


ALEXI FARID CASTRO PIZO
Vo.Bo. Asesor Jurídico


CARMEN JAIMINE MOSQUERA CERQUERA
Asesora de Talento Humano

Zona Sur
Calle 2C No. 28-13 Barrio Los Parques
PBX: 870 0049 - 870 6428
Neiva

Zona Oriente
Calle 18A entre Carrera 54 y 55 Hospital Comuna 10
PBX: 8773188 - 867 2734/35
Calle 11 No. 25-45 Barrio 7 de Agosto
PBX: 870 5623 - 8705622
Neiva

Zona Norte
Calle 34 No. 8-30 Barrio Granjas
PBX: 875 4118 - 875 4273
Telefax 875 9805
Oficina Principal
Neiva